



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 22 FEB. 2017

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 51-2017-MPH/16, de fecha 10 de febrero de 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Supervisor de Obra "Mejoramiento, Ampliación, Creación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los Anexos Centro y Uraypampa del Centro Poblado de Rancho, Distrito de Ayacucho", solicitado por el Consorcio Rancho, en 101 folios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 102-2017-MPH/56, de fecha 01 de febrero de 2017 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para el cambio del Jefe de Supervisión de Obra, por renuncia irrevocable del Ing. Cirilo Sabino Torbisco Lizarme, presentado el 29 de noviembre de 2016 a través de la Carta N° 067-2016-CTI, remitido al Representante Común del CONSORCIO RANCHA (Supervisión), señalando que por motivos personales, al haberse presentado y ganado como persona natural la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Canal de Riego Margen Izquierdo Huatatas Santa Elena, Tanamilla, Distrito Ayacucho - San Juan Bautista - Provincia Huamanga - Ayacucho", siendo imposible poder supervisar dos obras en forma paralela por contravenir la ley de Contrataciones del Estado, presenta su renuncia.

El representante Legal del Consorcio RANCHA (Supervisión) de la obra mencionada, mediante Carta N° 002-2017-CONSORCIO RANCHA (Supervisión), solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cambio del Jefe de Supervisión de obras, por el profesional Ing. AURELIO DE LA CRUZ HUAMÁN, señalando que cumple con los términos de referencia del proceso de ADS N° 019-2015-MPH/OEC, remitiendo la documentación correspondiente.

Que, revisado el expediente materia de autos, se tiene que según copia de las Bases del Proceso de ADS N° 019-2015-MPH/OEC, en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional Ingeniero Civil para que se desempeñe como Jefe de Supervisión de Obra, se requiere contar con tres (03) años de experiencia como Ingeniero Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión en Obras en general, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión; debiendo acreditar la experiencia con copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. AURELIO DE LA CRUZ HUAMÁN, cumple con los años de experiencia requerido, por cuanto de los Contratos y Certificados de Trabajos adjuntos se establece que tiene como experiencia más de cuatro (04) años, por lo cual cumple con las especificaciones indicadas en los términos de referencia establecidos en las Bases, que requiere de tres (03) años como mínimo, debidamente sustentados con documentos probatorios; asimismo demuestra que se ha desempeñado como Supervisor, cuenta con Certificado de haber llevado el Curso Especializado en Supervisión, Valorización y Liquidación de Obras;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la sustitución del Jefe de Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Ampliación, Creación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los Anexos Centro y Uraypampa del Centro Poblado de Rancho, distrito de Ayacucho", por el Ing. Civil **AURELIO DE LA CRUZ HUAMÁN** por cumplir con más de tres años de experiencia mínima requeridos en los términos de referencia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 19-2015-MPH/CEPA.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal del Consorcio Rancho, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y las demás unidades estructuradas de la Municipalidad con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

